BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	• Xyz	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

RUC Nº : 20542068281

Domicilio legal : Av. Toribio Luzuriaga Nro. 376 Urb. La Florida, Barranca –

Barranca - Lima

Teléfono: : (01) 235-5815

Correo electrónico: : abastecimiento@unab.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°924-2023-DGA/UNAB el 29 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 14 días calendarios

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Cuenta Corriente N°0331-025895 (Banco de la Nación) a nombre de la Universidad Nacional de Barranca y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Toribio Luzuriaga Nro. 376 Urb. La Florida, Barranca - Barranca - Lima (Pabellón Administrativo 2° Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019- EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF, D.S N°234-2022-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, directiva vigente del OSCE, aprobada por Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N°057-2019-OSCE/PRE.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Ficha técnica del aditivo impermeabilizante a utilizar.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta: 0331-025895 Banco: BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos¹⁰, de ser el caso.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de Barranca, sito en Av. Toribio Luzuriaga Nro. 376 Urb. La Florida, Barranca - Barranca – Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2023-UNAB-1

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de Barranca, sito en Av. Toribio Luzuriaga Nro. 376 Urb. La Florida, Barranca - Barranca - Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024.

b) FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los estudiantes una infraestructura adecuada para la continuidad de las clases ante los efectos que pueda contraer por el fenómeno del niño en el periodo 2023-2024.

Por lo que es necesaria la ejecución de acciones de mantenimiento de impermeabilización de techos de las diferentes áreas de la Universidad, que factibilicen brindar una mejor atención a los usuarios.

c) ANTECEDENTES

Con fecha 02 de septiembre del año 2023, mediante Decreto Supremo N° 101-2023-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024". como mecanismo de coordinación y articulación multisectorial de intervenciones entre los Ministerios, sus organismos públicos y las universidades públicas, en el marco de sus competencias, en los distritos en muy alto riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados; así como, ante déficit hídrico por el posible Fenómeno El Niño 2023-2024.

d) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para ejecutar el SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024. a fin de asegurar la continuidad de las prestaciones de servicios educativos frente al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales durante el periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

4.1. Objetivo general

Mantenimiento de las instalaciones del campus la florida de la Universidad Nacional de Barranca ante la ocurrencia del fenómeno el niño 2023-2024.

4.2. Objetivos específicos

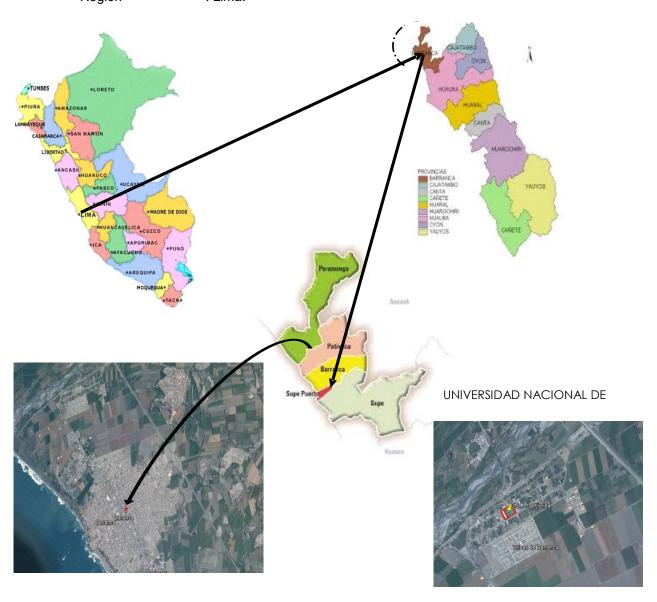
Mantenimiento de Impermeabilización de los techos del Pabellón Administrativo (Cecilio Tapia Vega), la Biblioteca y Centro de Cómputo (Blanca Varela) y el Auditorio "Tilsa Tsuchiya Castillo".

e) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Domicilio Legal : Av. Toribio de Luzuriaga N° 376, Mz. J, Urbanización La Florida.

Localidad : Urbanización la Florida.

Distrito : Barranca.
Provincia : Barranca.
Departamento : Lima.
Región : Lima.



f) ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio es a todo costo, para ello, el contratista programará y ejecutará actividades los mismos que se detallan en el ITEM I del cuadro siguiente:

RESUMEN DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."

ITEM	TEM DESCRIPTION AND METRADO			
ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	METRADO	
01.00	MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL PABELLÓN ADMINISTRATIVO, BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO Y AUDITORIO			
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD			
01.01.01	LIMPIEZA, RESANE Y REPARACION DE SUPERFICIE DE LADRILLO PASTELERO EXISTENTE.	M2	1,719.58	
01.01.02	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	
01.01.03	INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB	1.00	
01.02	IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA			
01.02.01	RECUBRIMIENTO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE DE TECHO PASTELERO	M2	1,719.58	
01.02.02	PRUEBA HIDRAULICAS Y DE ESTANQUEIDAD DE TODA LA SUPERFICIE	GLB	1.00	

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el Anexo 1: Memoria descriptiva; Anexo 2: Especificaciones técnicas; Anexo 3: Planilla de metrados; Anexo 4: Cronograma de ejecución; Anexo 5: Planos; y Anexo 6: Panel fotográfico.

La propuesta del proveedor deberá ser integral, cubriendo todos los costos indirectos y directos, así como los gastos administrativos, fletes, transporte, recurso humano, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, protocolos, certificaciones y cualquier otro gasto necesario para completar los trabajos requeridos. Es importante destacar que el contenido del expediente es meramente orientativo, y el proveedor deberá presentar su oferta considerando esta condición. El proveedor realizará la visita técnica a las instalaciones objeto del servicio, con el fin de evaluar in situ cualquier actividad complementaria que deba llevar a cabo y calcular los costos, que deberá incluirse en su oferta.

PLAN DE TRABAJO

El contratista se obliga a cumplir las condiciones siguientes:

- a) Es el único responsable ante la Universidad Nacional de Barranca por la dirección, coordinación y ejecución, necesarias para cumplir con la prestación contratada, no pudiendo trasferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los términos de referencia establecidos. Las características técnicas, acompañadas por los planos correspondientes, forman parte del presente servicio y contempla la provisión de recursos, personal calificado, dirección técnica. Las características técnicas describen las normas, procedimientos y condiciones generales a las cuales deberá sujetarse la ejecución de todos los trabajos que conforman el presente proyecto. Siendo propósito de estas Características Técnicas el brindar una pauta a seguir en cuanto a detalles específicos que pudieran surgir durante el desarrollo del servicio del mantenimiento.
- c) Contar con una estructura organizacional que le permita entregar el servicio solicitado de manera eficiente, eficaz, y dentro de los plazos establecidos.
- d) Designar un Jefe de Mantenimiento de los trabajos, quien será el encargado de las actividades a realizar, y con quien la Coordinación de la Unidad de Servicios Generales efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas.

- e) Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice personal calificado asignado a prestar el servicio.
- f) Proveer con el equipamiento, herramientas, equipos, materiales, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento del contrato. El acopio de los materiales debe de hacerse con anticipación, según el metrado obtenido; de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de las actividades del servicio. Así mismo, su almacenamiento deberá estar de acuerdo a la recomendación del fabricante con la finalidad de preservar sus propiedades.
- g) Todos los materiales a usarse serán nuevos, de primera calidad, de uso actual y pueden ser de origen tanto nacional como extranjero y deberán tener conformidad con las especificaciones particulares de cada una de ellas; los que se proveen en envases sellados, deberán mantenerse en esta forma hasta su uso.
- El contratista pondrá en consideración del representante de la Entidad, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en los trabajos de mantenimiento.
- Se rechazará cualquier material que se encuentre en mal estado, malogrado, de fabricación defectuosa o no cumpla con las características técnicas. En caso de avería producida durante la ejecución del servicio, el contratista efectuará el reemplazo por otro que se encuentre en óptimas condiciones sin costo para la Universidad Nacional de Barranca.
- j) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (Ley N° 29783) y su Reglamento, durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de la prestación del servicio, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.
- k) Garantizar que el servicio ejecutado ofrezca como mínimo doce (12) meses de garantía, corrigiendo el trabajo defectuoso previa notificación al Contratista con un plazo de dos (02) días de haber sido notificado.
- El contratista o el personal del contratista durante la prestación del servicio deben de portar Fotocheck de la empresa para su correcta identificación.
- m) Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada a la Unidad de Servicios Generales, sin que este genere costo a la entidad.
- n) Durante la prestación del servicio y a la conclusión del mismo debe asegurarse de que el ambiente o ambientes en los que se ejecute el trabajo se mantengan en el mismo estado en los que se encontró.
- o) Presentar certificado de calidad, garantía y ficha técnica antes de utilizar los materiales y/o productos en el inmueble.
- p) Los Procedimientos, características técnicas y aplicación de materiales deberán cumplir con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus correspondientes actualizaciones.
- q) Asumir la Responsabilidad de implementar medidas de seguridad ocupacional e implementos de protección para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo. El contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma Infraestructura de la Sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Equipo y herramientas

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del

personal que ejecutará el Servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

Delimitación del área de trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designándolas áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades de la Universidad Nacional de Barranca, el Contratista deberá delimitar el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a las edificaciones se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR

Así mismo, el Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley Nº 26790.

Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que visite la entidad, requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetados a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

Especificaciones Técnicas de los Insumos y Materiales

Con el objeto de cumplir con la finalidad pública del servicio y con la calidad necesaria, el postor deberá adjuntar a su propuesta técnica - económica, la ficha y especificaciones técnicas del aditivo a emplear.

La característica del producto de impermeabilización debe tener las siguientes características mínimas:

- Aspecto: Líquido.
- Color: Blanco hueso y/o gris y/o rojo teja y/o blanco.
- Densidad: 6.40 6.70 kg/gal y/o 1.26 1.38 kg/L
- Secado total: De acuerdo al fabricante
- Tiempo de repintado: 4 6 horas (± 1hora)
- Espesor de película seca recomendada: De acuerdo al fabricante
- Solubilidad: Se disuelve completamente en agua.
- VOC: <250 g/L.
- Contenidos sólidos: 60 80% +/- 2%
- Viscosidad: De acuerdo al fabricante

Responsabilidad por deterioros y limpieza

El contratista es responsable de los deterioros que se origine a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad. El encargado de la ejecución de los trabajos de mantenimiento deberá efectuar de manera continua la limpieza del área destinada a los trabajos de mantenimiento. Luego de ejecutados todos

los trabajos de mantenimientos programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación.

Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual

La Unidad de Servicios Generales (área técnica) es el responsable de la Supervisión del Servicio. Antes de iniciar y hasta realizar el Servicio, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones con la mencionada área técnica, a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, caso contrario, el Contratista será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución del servicio según planos aprobados; de tener observaciones se le otorgará un plazo de tres (03) días calendarios, según complejidad para levantar las observaciones.

g) REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR PARA EL ITEM I

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- No encontrarse inhabilitado o impedido o suspendido para contratar con el estado.
- Registro Nacional de Proveedor de Servicios vigente.
- Registro Único de Contribuyente en la condición de activo y habido.

PERSONAL REQUERIDO

El personal empleado por el contratista deberá tener un profundo conocimiento de las responsabilidades y tareas relacionadas con el mantenimiento, así como cumplir con los siguientes lineamientos de conducta mientras labore en las instalaciones de la Universidad:

- Mantener siempre una apariencia personal limpia y ordenada.
- Ser puntual y responsable en todo momento.
- Mostrar respeto hacia los demás, practicando la cortesía y el buen comportamiento.
- Utilizar el uniforme y el pase de identificación proporcionados por el contratista, los cuales deben mantenerse en perfecto estado y ser usados de manera apropiada.

PERSONAL CLAVE:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	
Jefe de Mantenimiento	Ing. civil y/o Arquitecto	Experiencia profesional mínima de 12 meses acumulados como jefe y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o coordinador y/o especialista, en servicios y/u obras de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o implementación y/o conservación y/o preservación y/o ampliación de infraestructura en general o servicios de impermeabilización de techos en general en el sector público y/o privado; que se computara desde la colegiatura.	

ACTIVIDADES:

- Realizar seguimiento y control de calidad permanente en la ejecución del contrato.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento y atenciones de emergencias.
- Deberá encontrarse permanente durante toda la ejecución del Servicio, caso contrario se incurre en penalidad.

- Velar por el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Actividades del servicio presentado.
- Coordinar la logística (recurso humano, transporte, materiales, herramientas y equipos) para que el personal asignado por el contratista proveedor preste los servicios de mantenimiento y atenciones de emergencias.
- Supervisar que el personal asignado por el contratista proveedor cumpla con equipamiento y condiciones mínimas exigidas al personal en el presente documento.
- El responsable Técnico del Servicio y su Equipo deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa contratista colocado en lugar visible.

h) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

• El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.

i) MARCO NORMATIVO

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 101-2023-PCM PLAN MULTISECTORIAL ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023 – 2024.
- DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023 Establece que las contrataciones orientadas a la prevención de El Niño, en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), pueden realizarse a través de un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, bajo reglas especiales.

j) IMPACTO AMBIENTAL

- a. El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la ENTIDAD y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.
- b. El PROVEEDOR deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- c. El PROVEEDOR deberá mantener las instalaciones del establecimiento educativo en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- d. El PROVEEDOR deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- e. El PROVEEDOR solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 72 horas (salvo excepciones por el alcance de la actividad previamente coordinadas) en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

k) SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA.

I) PLAZO

EI SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024, se ejecutará en un plazo máximo de:

• ITEM I: Catorce (14) días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

Horario de Ejecución del Servicio:

1. Los trabajos del presente servicio se ejecutarán todos los días de la semana. Los trabajos que generen ruidos molestos para los servicios colindantes, deberán realizarse en el horario fuera de los horarios permitidos y autorizados por las Jefaturas o personal a cargo. Es responsabilidad del proveedor si incumple el horario. El proveedor deberá tener en cuenta lo indicado para realizar su cronograma de ejecución.

Los trabajos contemplados para el servicio con excepción de los trabajos que generen incomodidad y ruidos molestos, podrán ejecutarse entre las 24 horas del día, el horario será definido por la Unidad de Servicios Generales.

m) FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional y se efectuará en PAGO UNICO, previo a la conformidad del Área Usuaria y la presentación de la factura o comprobante de pago por parte del contratista.

n) CONFIDENCIALIDAD

- a. El PROVEEDOR se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
- b. Dicha obligación asumida por el PROVEEDOR comprende además la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la Universidad.

o) RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos al servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada.

p) PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad \ Diaria \ = \ \frac{0.10 \ x \ Monto \ vigente}{F \ x \ Plazo \ vigente \ en \ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de servicios: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a (60) días: para bienes, servicios en general, consultorías: F = 0.25

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
01	No contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal, así como señales informativas y/o de prevención que sean necesarias para evitar riesgo de cualquier índole antes, durante y después del servicio hasta la recepción de la misma.	0.05 de la UIT, por ocurrencia, persona y día, que se encuentre sin Equipos de Protección Personal - EPP	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.	
02	No delimitar su área de trabajo en la cual se desempeñará, así como sus respectivas señales preventivas.	0.05 de la UIT, por ocurrencia que el área de trabajo no se encuentre delimitada.	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.	
03	No encontrar al personal técnico responsable del servicio y/o personal clave durante las visitas de supervisión o inspección durante las horas laborables, ya sea de no encontrarse o de estar realizando actividades que no competen a los servicios prestados	0.10 de la UIT, por cada día de ausencia y/o incumplimiento de labores del responsable técnico.	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.	
04	Por realizar los trabajos previstos con material de baja calidad afectando manera notoria la calidad del servicio sin cumplir con las características previstas en las especificaciones técnicas, así como en la normativa vigente para construcción (Norma Técnica Peruana, Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros); o de estar usando los materiales previstos en el servicio para otro tipo de actividades ajenas al servicio prestado.	0.10 de la UIT, por cada material inadecuado.	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.	
05	No mantener la adecuada higiene y limpieza en las aéreas de trabajo y zonas o aéreas adyacentes. Alterar de manera negativa el medio ambiente.	0.10 de la UIT, por cada día que el área de trabajo y/o zonas adyacentes se vean afectadas en cuanto a la limpieza e higiene requerida	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.	
06	Por ocasionar daños a la infraestructura, así como a los bienes patrimoniales de la Entidad.	0.10 de la UIT, por ocurrencia y día.	Según informe de la Unidad de Servicios Generales.	

q) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad está facultada a resolver el contrato, en los casos en que:

- ✓ Demuestre negligencia en el proceso.
- ✓ Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales y responsabilidades definidas en estas Especificaciones Técnicas, tanto en forma como en plazos.
- ✓ No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar el servicio.
- ✓ Acumule penalidad máxima.

De acuerdo al artículo el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado:

"Penalidad por mora en la ejecución de la prestación".

r) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e intervención de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción jurídica.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

01 JEFE DE MANTENIMIENTO.

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

• 01 JEFE DE MANTENIMIENTO

Requisitos:

Experiencia profesional mínima de 12 meses acumulados como jefe y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o coordinador y/o especialista, en servicios y/u obras de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o implementación y/o conservación y/o preservación y/o ampliación de infraestructura en general o servicios de impermeabilización de techos en general en el sector público y/o privado; que se computara desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de

emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento y/o Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o instalación en: Infraestructuras de instituciones educativas y/o Infraestructuras de universidades y/o Infraestructuras hospitalarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024 que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20542068281, con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1** para la contratación del SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Toribio Luzuriaga Nro. 376 Urb. La Florida, Barranca - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	·	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №17-2023-UNAB-1
Presente -

CONSORCIO], identificado con			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCU	JMENTO DE IDENTIDAD], D	ECLARO E	BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la	verdad:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			•
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	, , ,	Sí	No
Correo electrónico :		1	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

MYPE²⁰

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2023-UNAB-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №17-2023-UNAB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №17-2023-UNAB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2023-UNAB-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (NO APLICA)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1							
2							
3							
4							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº17-2023-UNAB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №17-2023-UNAB-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Anexo 1: Memoria descriptiva





"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024 "



MEMORIA DESCRIPTIVA

I. DENOMINACION DEL MANTENIMEINTO:

"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."

Localización:

El proyecto se encuentra localizado en:

.

:

Av. Toribio Luzuriaga № 376 de la Manzana J, Urbanización "La Florida"

Distrito

Barranca.

Provincia

Barranca.

Departamento

Lima.

Región

Lima.

II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Mantenimiento de las instalaciones del campus la florida de la Universidad Nacional de Barranca ante la ocurrencia del fenómeno el niño 2023-2024.

3.2. Objetivo Especifico

- Mantenimiento de los techos del Pabellón Administrativo (Cecilio Tapia Vega), la Biblioteca y Centro de Cómputo (Blanca Varela) y el Auditorio "Tilsa Tsuchiya Castillo".
- Mantenimiento del polideportivo
- o mantenimiento del cerco perimétrico en campus la florida de la Universidad Nacional de Barranca.
- o Acondicionamiento de Ambiente

IV. ANTECEDENTES

- ➢ Con fecha 02 de septiembre del año 2023, mediante Decreto Supremo N° 101-2023-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024". como mecanismo de coordinación y articulación multisectorial de intervenciones entre los Ministerios, sus organismos públicos y las universidades públicas, en el marco de sus competencias, en los distritos en muy alto riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados; así como, ante déficit hídrico por el posible Fenómeno El Niño 2023-2024.
- Con fecha 14 de setiembre del 2023, mediante Resolucion Presidencial Nº 126-2023-UNAB, se Aprueba la desagregación de Recursos atraves de transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Barranca para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1,507,053.00 (Un Millón Quinientos Siete Mil Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, los articulos 53 y54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

UTORA DE INVERSIONES

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



Presupuestos Publico y el Decreto Supremo Nº 194-2023-EF.

V. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Decreto Supremo N° 101-2023-PCM PLAN MULTISECTORIAL ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023 - 2024.
- ✓ Resolucion Presidencial N° 126-2023-UNAB.
- ✓ DECRETO DE URGENCIA No 032-2023 Establece que las contrataciones orientadas a la prevención de El Niño, en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), pueden realizarse a través de un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, bajo reglas especiales.

VI. **UBICACIÓN**

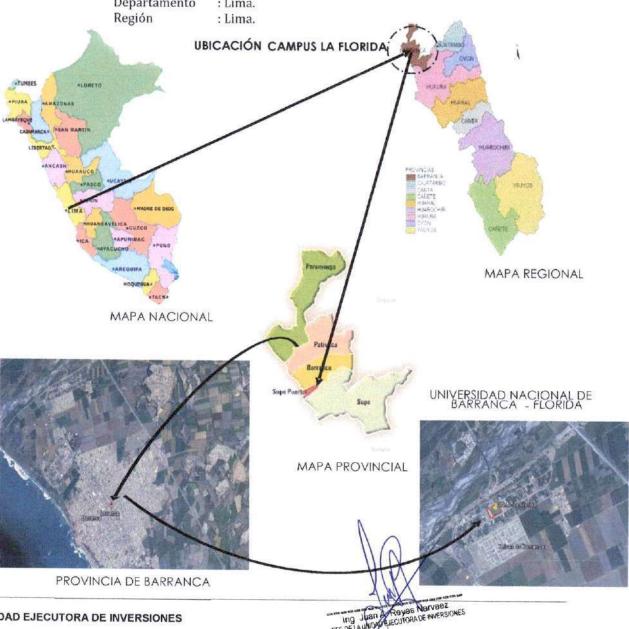
7.5.1. Ubicación

Domicilio Legal : Av. Toribio de Luzuriaga Nº 376, Mz. J, Urbanización La

Florida

Localidad : Urbanización la Florida

Distrito : Barranca. Provincia : Barranca. Departamento : Lima.





Auditorio "Tilsa Tsuchiya Castillo"

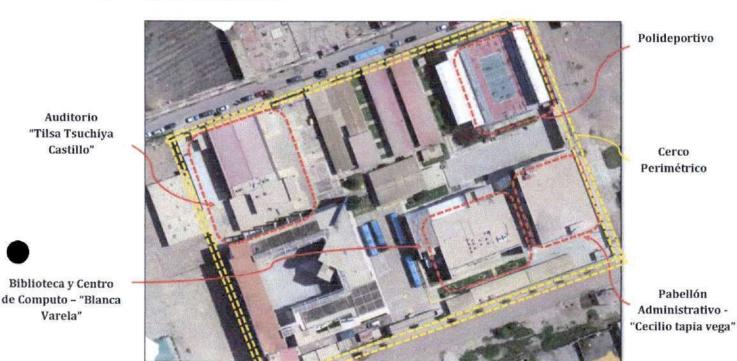
Biblioteca y Centro

Varela"

"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



VII. AREA A INTERVENIR



VIII. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada seria las siguientes facultades:

- Derecho y ciencias políticas
- Contabilidad y finanzas
- Enfermería.
- ✓ obstetricia
- ✓ ingeniería agrónoma
- ingeniería en industrias alimentarias
- ✓ ingeniería civil
- ✓ Ingeniería de Sistemas e informática
- Administración de empresas
- Psicología

IX. **DESCRIPCION DE LA META**



UNIV	FENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS ERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL I	LA FLORI NIÑO 202	1DA DE LA 3-2024."
ITEM	DESCRIPCCION	UNID	METRADO
01.00	MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL PABELLÓN ADMINISTRATIVO, BIBLIOTEC COMPUTO Y AUDITORIO	A Y CENT	RO DE
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD		
01.01.01	LIMPIEZA, RESANE Y REPARACION DE SUPERFICIE DE LADRILLO PASTELERO EXISTENTE.	M2	1,719.58
01.01.02	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.03	INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB	1.00
01.02	IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA	2 00 3 00 10 10	
01.02.01	RECUBRIMIENTO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE DE TECHO PASTELERO	M2	1,719.58
01.02.02	PRUEBA HIDRAULICAS Y DE ESTANQUEIDAD DE TODA LA SUPERFICIE	GLB	1.00

Anexo 2: Especificaciones técnicas





"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



1.0 MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL PABELLÓN ADMINISTRATIVO (CECILIO TAPIA VEGA), BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO (BLANCA VARELA) Y EL AUDITORIO (TILSA TSUCHIYA CASTILLO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA"

1.01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD

1.01.01. LIMPIEZA, RESANE Y REPARACION DE SUPERFICIE DE LADRILLO PASTELERO EXISTENTE.

DESCRIPCIÓN

La ejecución de esta partida comprende la limpieza general de toda el área a intervenir, retirar y sustituir los elementos en estado de desprendimiento del ladrillo pastelero u otra superficie en mal estado del pabellón administrativo (Cecilio tapia vega), biblioteca y centro de cómputo (blanca varela) y el auditorio (tilsa tsuchiya castillo).

Luego se tendrá que realizar el resane y reparación de la superficie del ladrillo pastelero empleando mortero de cemento asfaltico más arena y agua, en todas las zonas donde los pasteleros estén dañados. De la misma forma se resanará las canaletas del piso que presenten agujeros y/o falta de fragua. Cabe resaltar que la relación del resane con mortero en toda la superficie es de aproximadamente 0.5 m3 de material de mortero de cemento asfaltico; sin embargo, es necesario que el proveedor, en la etapa de contratación del servicio, realice la correspondiente visita al terreno para la verificación de los metrados.

La superficie del techo debe estar en buenas condiciones, estable, seco, libre de humedad y de todo aquello que pueda perjudicar la adherencia.

La superficie del techo se limpiará con una escoba para eliminar la tierra, polvo, materiales cortantes o punzantes y otros desechos que puedan interferir en el proceso de impermeabilización.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

- Preparación del mortero asfaltico con CEMENTO ASFALTICO a base de agua y de arena cernida más agua a proporción de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto, hasta lograr la masa adecuada para resanar.
- Humedecer el área a intervenir, antes de aplicar el mortero preparado.
- Aplicar en la superficie como agujeros, fisuras y grietas, con cualquier herramienta que recubra la superficie a ser utilizada como plancha, espátula, etc.
- Dejar secar por un tiempo de 18 a 24 horas o conforme la ficha técnica del producto.
- No instalar en temperaturas inferiores a 5° ni superiores a 40°, o conforme la ficha técnica del producto lo señale.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2)

FORMA DE PAGO

La presente partida incluye los costos de materiales, mano de obra y equipos necesarios para completar la partida el cual debe contar con la aprobación del inspector de Obra.

1.01.02. SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra e en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscopias

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ING JUAN A ROUSE NEW RESIONES



"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se beberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

Asimismo, la ejecución de esta partida comprende el cumplimiento de las actividades de la Seguridad y Salud en el Trabajo, misma que se encuentra normada por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es de estricto cumplimiento y comprende a todos los empleadores y los trabajadores. Complementariamente el contratista deberá aplicar hacer cumplimiento del Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción; Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Así mismo el contratista deberá aplicar los Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 087-2020-VIVIENDA.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será Global (Glb.)

FORMA DE PAGO

La presente partida incluye los costos de materiales, mano de obra y equipos necesarios para completar la partida el cual debe contar con la aprobación del inspector de Obra.

1.01.03. INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL <u>DESCRIPCIÓN</u>

Esta partida comprende la apertura para la instalación del sistema de drenaje pluvial del pabellón administrativo, que recogerán las aguas pluviales hasta las tuberías descendentes, siendo estos tres puntos para la evacuación (drenaje), considerándose en cada punto la tubería montante adosada sobre el muro hasta la caja de registro del primer nivel, tal y como se muestra en los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será Global (Glb.)

FORMA DE PAGO

La presente partida incluye los costos de materiales, mano de obra y equipos necesarios para completar la partida el cual debe contar con la aprobación del inspector de Obra.

1.02. IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA

1.02.01. RECUBRIMIENTO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE DE TECHO PASTELERO

DESCRIPCIÓN

La ejecución de esta partida comprende en el Recubrimiento acrilico, elástico que sella superficies de pasteleros, impidiendo la penetración del agua del pabellón administrativo (Cecilio tapia vega), biblioteca y centro de cómputo (blanca varela) y el auditorio (tilsa tsuchiya castillo).

PROCEDIMIENTO

Aplicación De Malla de Polipropileno no tejido para reforzamiento

000030

Se aplicará solo en puntos críticos tales como junta de los elementos distintos y encuentro de subida de ductos los cuales deberán estar previamente rellenados, antes de la colocación de la Malla de Polipropileno (en tira de 0.10 cm).

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ING JUAN A RAYOR NANYBEZ

ING JUAN A RAYOR NANYBEZ

JEFE DE LAUNDANT ECUTIONA DE INVERSIONES



"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



Aplicación Del Imprimante (Base)

 El imprimaste será removido por medio manual, hasta conseguir una mezcla homogénea, cremosa y exenta de grumos.

 La aplicación se realizará con rodillo directamente sobre el techo en buenas condiciones, estable, seco, libre de humedad y de todo aquello que pueda perjudicar la adherencia, de tal forma que se obtenga un recubrimiento homogéneo.

Se debe dejar que el producto seque por unos 30 minutos.

Aplicación Del Recubrimiento Acrilico Impermeabilizante (Primera Capa)

- El recubrimiento acrilico deberá ser removido por medio manual, hasta conseguir una mezcla homogénea, cremosa y exenta de grumos.
- Se realizará la aplicación del recubrimiento acrilico con rodillo directamente sobre el techo, de tal forma que se obtenga un recubrimiento parejo y homogéneo.
- Se debe dejar que el producto seque por unas 3 a 4 horas.

Aplicación Del Recubrimiento Acrilico Impermeabilizante (Segunda Capa)

 Se aplicará el producto tal como se realizó en la (Primera Capa), se recomienda que la aplicación de la segunda capa se realice en forma transversal a la primera capa, hasta lograr un recubrimiento total.

Tiempo De Espera

Luego de finalizar la aplicación de la Segunda Capa, debemos esperar un lapso de tiempo de 3 días para la puesta en servicio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2)

FORMA DE PAGO

La presente partida incluye los costos de materiales, mano de obra y equipos necesarios para completar la partida el cual debe contar con la aprobación del inspector de Obra.

1.02.02. PRUEBA HIDRAULICAS Y DE ESTANQUEIDAD DE TODA LA SUPERFICIE

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en realizar las pruebas hidráulicas al sistema de drenaje pluvial en toda la extensión de la azotea hacia los sumideros, a fin de verificar que la ejecución de la impermeabilización se realizó correctamente.

Así mismo, de detectarse puntos de filtraciones de agua, se procederá a corregir el desperfecto de manera definitiva, a fin de obtener una cubierta y sistema de drenaje en óptimas condiciones

Todo producto adicional para sellar e impermeabilizar que el contratista crea conveniente usar, deberá consultar con la supervisión y/o inspector de obra para dar el visto bueno de su aplicación y funcionalidad.

PROCEDIMIENTO

Las pruebas hidráulicas se efectuarán simulando lluvias intensas sobre las coberturas, para lo cual se usará equipos de presión de agua o de hidropresión.

Las pruebas hidráulicas deberán de realizarse sobre toda la extensión del techado y canaletas, debiendo aplicar el agua a presión directamente sobre toda la superficie, e inundándolo, por un espacio mínimo de una hora, o conforme lo recomiende los productos de impermeabilización empleados.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ING JUAN A PRINTE NAMBEZ ING JUAN A PRINTER NVERSIONE





"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



El vertimiento de las aguas para las pruebas hidráulicas se realizará desde alturas mayores a los techados, es decir no se permitirá que se aplique las aguas desde las partes bajas o niveles inferiores a los techados; así mismo no se permite el uso de baldes u otras herramientas o utensilios para el vertimiento de las aguas.

El proveedor del servicio deberá usar andamios metálicos para realizar las pruebas hidráulicas, debiendo este contar con escaleras integradas a los andamios, formando una sola estructura, de forma tal que brinde seguridad al personal técnico y operario.

El contratista solicitará aprobación por parte de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre el método a emplear en la ejecución de la prueba hidráulica y de los equipos y herramientas a emplearse. Así mismo, se deberá de coordinar sobre la fecha y hora de la prueba, a fin de tomar las medidas de seguridad correspondiente, como son la protección de los bienes patrimoniales, de los archivos, etc. Antes y durante toda la ejecución de las pruebas hidráulicas deberá haber personal, tanto por parte del contratista, como por parte de la entidad, verificando si aún existen filtraciones y cuidando la infraestructura y los bienes patrimoniales. El proveedor deberá (obligatorio) tener plásticos a la mano para la protección de los bienes patrimoniales cuando sea necesario. De dañarse algún bien patrimonial como consecuencia de malos procedimientos operativos el contratista se hará responsable, debiendo repararlo y/o reponerlo por completo.

La ejecución de esta partida comprende el uso de la mano de personal calificado, como operarios y mano de personal no calificado, así como de los materiales, equipos y herramientas, suministrados por el contratista, necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

Así también todo el personal que opere en la ejecución de esta partida deberá contar con equipos de protección personal adecuados según norma.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será Global (Glb.)

FORMA DE PAGO

La presente partida incluye los costos de materiales, mano de obra y equipos necesarios para completar la partida el cual debe contar con la aprobación del inspector de Obra.

Anexo 3: Planilla de metrados

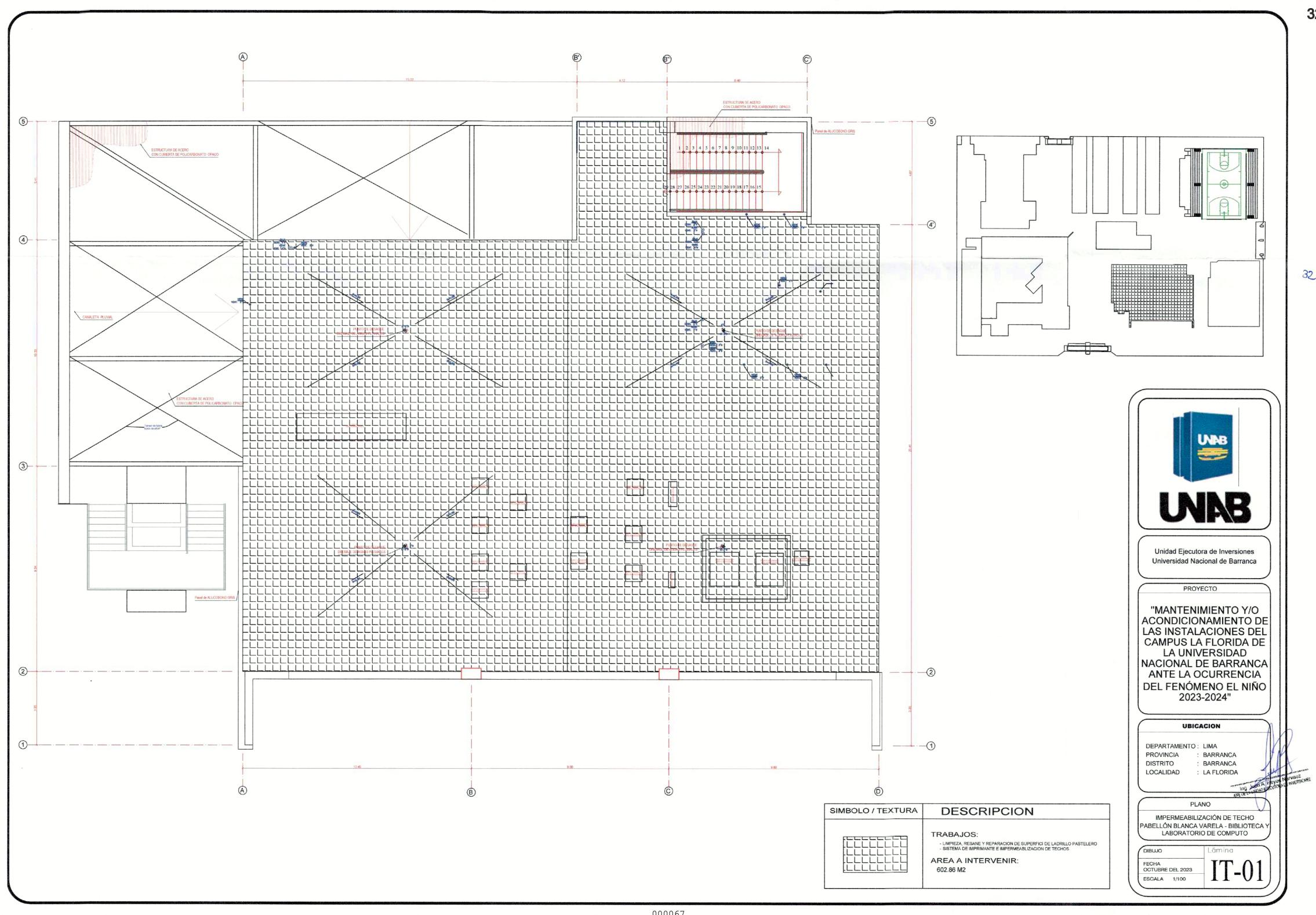


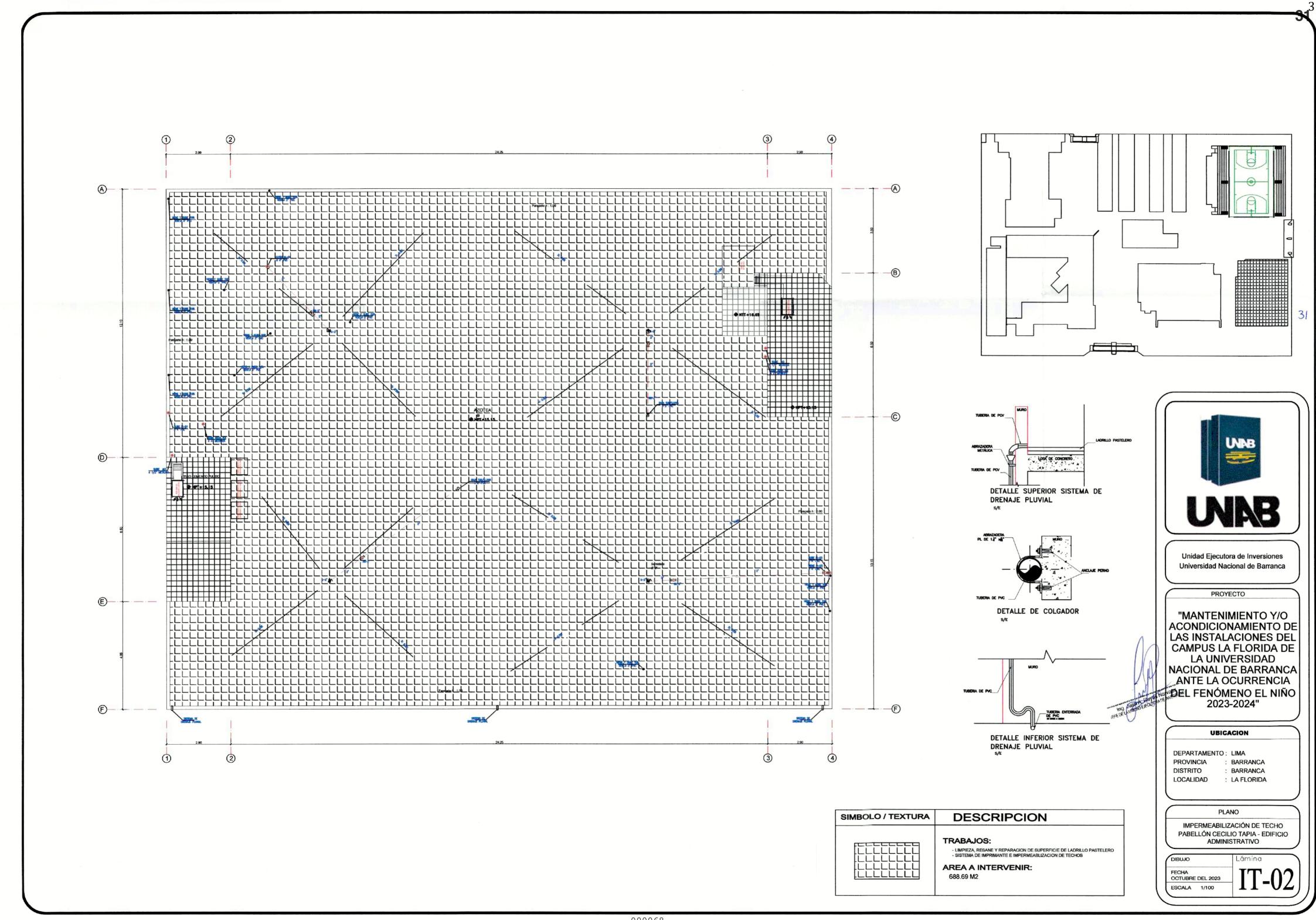


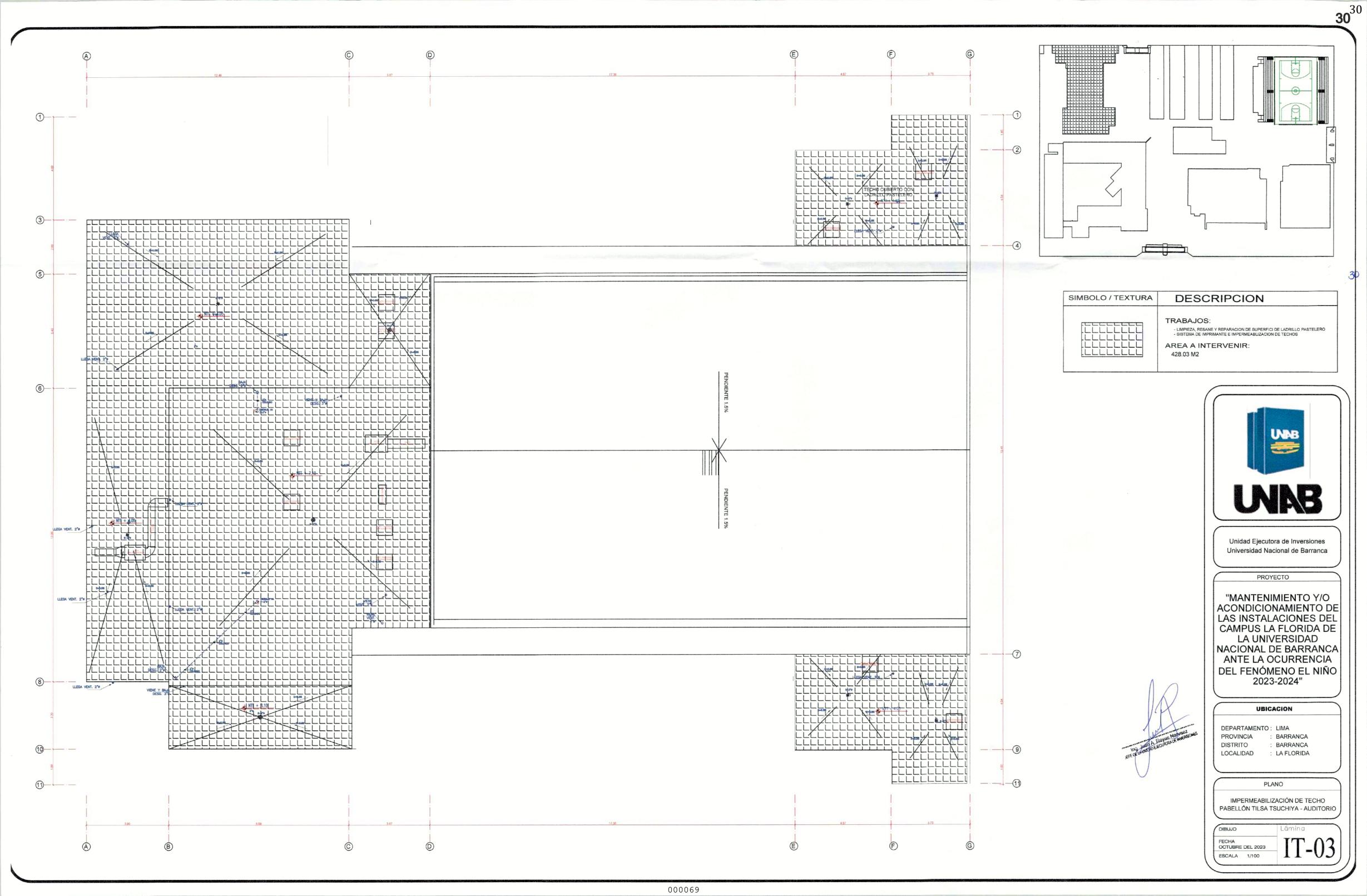
NAME OF STREET	SUSTENTO DE METRA	DUS						AND PARTY.		
"MANT	ENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORID FENÓMENO EL NIÑO 2023-		UNIVERSID	AD NACIO	NAL DE BAI	RRANCA A	NTE LA OCUR	RENCIA DEL		
ITEM		Und	Nro de		Medidas		TOTAL	THE STATE		
11.6	DESCRIPCCION		veces	Largo	Ancho	Altura	PARCIAL	TOTAL		
01.00	1.00 MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL PABELLÓN ADMINISTRATIVO, BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO Y AUDITORIO									
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD									
01.01.01	LIMPIEZA, RESANE Y REPARACION DE SUPERFICIE DE LADRILLO PASTELERO EXISTENTE.	M2						1,719.5		
	PABELLÓN ADMINISTRATIVO (CECILIO TAPIA VEGA)		1.00	Area AutoCAD=		688.69	688.69			
	BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO (BLANCA VARELA)		1.00	Area AutoCAD=		602.86	602.86			
	AUDITORIO UNIVERSITARIO (TILSA TSUCHIYA)		1.00	Area AutoCAD=		428.03	428.03			
01.01.02	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB						1.0		
	PABELLÓN ADMINISTRATIVO (CECILIO TAPIA VEGA). BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO (BLANCA VARELA) Y AUDITORIO UNIVERSITARIO (TILSA TSUCHIYA)		1.00				1.00			
01.01.03	INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	GLB						1.0		
	PABELLÓN ADMINISTRATIVO (CECILIO TAPIA VEGA)	1.00	1.00				1.00			
01.02	IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA									
01.02.01	RECUBRIMIENTO ACRILICO IMPERMEABILIZANTE DE TECHO PASTELERO	M2						1,719.5		
	PABELLÓN ADMINISTRATIVO (CECILIO TAPIA VEGA)	M2		Area	AutoCAD=	688.69	688.69			
	BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO (BLANCA VARELA)	M2		Area	AutoCAD=	602.86	602.86			
	AUDITORIO UNIVERSITARIO (TILSA TSUCHIYA)	M2		Area	AutoCAD=	428.03	428.03			
01.02.02	PRUEBA HIDRAULICAS Y DE ESTANQUEIDAD DE TODA LA SUPERFICIE	GLB						1.0		
	PABELLÓN ADMINISTRATIVO (CECILIO TAPIA VEGA). BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO (BLANCA VARELA) y AUDITORIO UNIVERSITARIO (TIL SA TSUCHIVA).	GLB	1.00				1.00			

Anexo 4: Planos











Anexo 5: Panel fotográfico.







"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."

PANEL FOTOGRAFICO



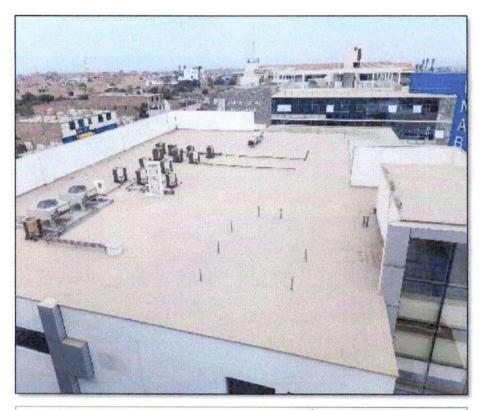


Vista Ceneral de las Áreas a Intervenir en el Campus Universitario la Florida



UNINB

"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS de la Biblioteca y Centro de Computo – "Blanca Varela"



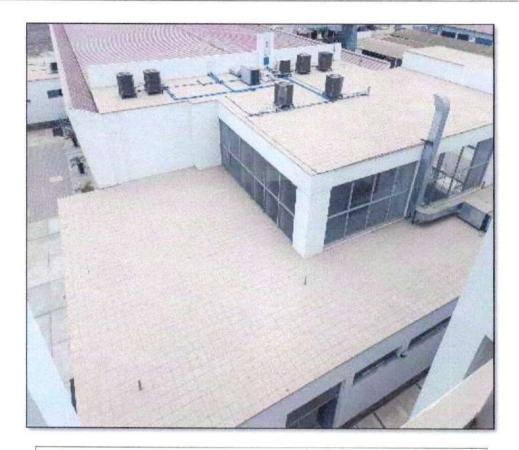
MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS del Pabellón Administrativo - "Cecilio tapia vega"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



UNINB

"MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS LA FLORIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024."



MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS del Auditorio "Tilsa Tsuchiya Castillo"